



PROTOCOLO FASE 2

PROTOCOLO PREVENTIVO Y DE APOYO

PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS,
DEPENDIENTES DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
DURANTE LA **FASE 2** DE LA DESESCALADA

27 de mayo de 2020

JUNTA DE EXTREMADURA

ÍNDICE

1. Introducción.	3
2. Ámbito de aplicación.	3
3. Medidas preventivas a aplicar.	4
a) Medidas relativas a personas especialmente sensibles.	4
b) Medidas generales.	4
c) Medidas organizativas.	6
d) Medidas extraordinarias de limpieza y medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza.	6
e) Ventilación.	7
f) Zonas comunes.	8
g) Espacios de trabajo (despachos, salas de profesores, conserjería, secretaría, aulas, etc.).....	8
h) Equipos, útiles de trabajo y documentación compartidos.	8
i) Aseos.	9
j) Vestuarios.	9
k) Ascensores.	9
l) Atención al público.	9
m) Actividades desarrolladas por personal ajeno a la Consejería de Educación y Empleo.	10

ANEXO I. Directorio del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos y otra información preventiva

ANEXO II. Cartelería

ANEXO III. Preparación de soluciones de lejía y alcohol

ANEXO IV.

- Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020
- Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la realización de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) 2020

1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 30 de abril de 2020, se aprobó en el Comité General de Seguridad y Salud de la Junta de Extremadura el “Protocolo de medidas de prevención / protección tras las medidas de contención por la pandemia de Coronavirus COVID-19”.

El Ministerio de Sanidad ha publicado en el BOE núm. 147 de 24 de mayo de 2020, la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/ 399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Asimismo, ha publicado la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por otra parte, el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente llevó a cabo, con fecha 15 de mayo de 2020, una actualización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo ocupados por trabajadores movilizados en la Fase I de la desescalada.

El presente protocolo, que complementa a la Instrucción Conjunta, de 26 mayo de 2020, de la Secretaría General, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 2, recoge las medidas preventivas a aplicar en los centros durante la Fase 2. Como no podía ser de otra manera incorpora las medidas contempladas en los documentos anteriormente mencionados adaptadas al ámbito educativo, así como medidas adicionales específicas cuyo objetivo es lograr un nivel de protección lo más elevado posible para la comunidad educativa. En este sentido, para salvaguardar la seguridad y salud del alumnado, son también aplicables las medidas establecidas conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020 y para la realización de la EBAU 2020.

Pretende ser un documento flexible y abierto, por lo que su contenido será objeto de revisión periódica a fin de adaptarlo a la evolución normativa y a los avances científico-técnicos en la materia

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las medidas contempladas en este protocolo serán de aplicación a los centros educativos sostenidos con fondos públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante la Fase II.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR.

a) MEDIDAS RELATIVAS A PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Las trabajadoras y trabajadores que reúnan alguna de las características especificadas por el Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y sus actualizaciones serán considerados especialmente sensibles (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa, insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mayores de 60 años, obesidad mórbida (IMC>40) y embarazo).

Las personas especialmente **sensibles con alguna de estas patologías controlada:** cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica, **mayores de 60 años sin patología y personas con obesidad mórbida (IMC>40) sin patología añadida, podrán incorporarse, pero no podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas.** Deberán mantener respecto a las mismas una distancia interpersonal mínima de 2 metros en todo momento.

Se entiende por **patología controlada toda aquella enfermedad diagnosticada que no presente frecuentes agudizaciones o exacerbaciones, o consultas a urgencias, o ingresos hospitalarios que impidan al paciente desarrollar sus actividades diarias con normalidad.**

El resto de personas especialmente sensibles, personas con inmunodeficiencia, cáncer en tratamiento activo, con patología descompensada, con comorbilidad (más de una patología de las mencionadas en el primer párrafo de este apartado), mayores de 60 años con alguna de las patologías que dan lugar a clasificación como especialmente sensible, personas con obesidad mórbida (IMC>40) con alguna de las patologías que dan lugar a clasificación como especialmente sensible añadida y trabajadoras embarazadas, **no podrán desarrollar trabajo presencial.**

En caso de que el centro no pueda desarrollar la actividad sin el concurso de estas empleadas y empleados públicos contactará con el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a fin de que proceda a estudiar si es posible su incorporación con la adopción de medidas preventivas adicionales.

b) MEDIDAS GENERALES.

Ninguna persona que presente síntomas de COVID-19 podrá acceder al centro, debiendo ponerlo en conocimiento del personal sanitario que corresponda (teléfono de atención COVID-19: 112) y del Equipo directivo, quien informará al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos. Se fomentará el autocontrol de temperatura antes de abandonar el domicilio por parte de todas las personas que vayan a acceder, de forma habitual, al interior de las instalaciones.

Todas las personas que accedan a las instalaciones utilizarán mascarillas tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1) durante su permanencia en el interior de las instalaciones. Se pondrán a disposición de los trabajadores mascarillas quirúrgicas de acuerdo con el tiempo máximo de utilización de las mismas previsto por el fabricante. Con esta

medida se pretende prevenir la contaminación de superficies y la propagación aérea por parte de las personas asintomáticas.

Además, se informará a todas las usuarias y usuarios de las instalaciones de que deben respetar una **distancia interpersonal de seguridad de 2 metros** y deben reforzar las medidas de higiene personal frente a cualquier escenario de exposición, destacándose en especial las siguientes:

- **Higiene de manos**, entre 40 y 60 segundos, a la entrada al centro, tras cambio de entorno, después de toser o estornudar y antes de abandonar las instalaciones. Todos los trabajadores tendrán permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo, agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- **Etiqueta respiratoria:**
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo en los lugares previstos para ello. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Posteriormente, lavarse las manos.
 - Si se sufre un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y se cubre accidentalmente la boca con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y también cualquier otro objeto. En tales circunstancias, es necesario lavarse inmediatamente las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- **Etiqueta social:** evitar los saludos con contacto físico (besos, apretón de manos, abrazos etc.).

Si para el desempeño de alguna tarea no es posible el mantenimiento de la distancia interpersonal de 2 metros (como pudiera ser, por ejemplo, algunas de las tareas desarrolladas por los colectivos de ATE-cuidadores, maestras y maestros de las especialidades de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, etc.), además de la mascarilla higiénica y los equipos de protección individual que estos colectivos utilicen habitualmente, estas trabajadoras y trabajadores utilizarán pantallas faciales.

Se debe entregar a las empleadas y empleados públicos, en el momento de su reincorporación, la actualización de la Ficha de Información para su categoría relativa a las Medidas extraordinarias de prevención de riesgos laborales para los trabajadores que realicen trabajo presencial durante la Fase II, la [Ficha de Prevención relativa a equipos de protección contra el COVID-19](#) y, si no se ha hecho antes, la [Ficha de Prevención sobre Precauciones Universales ante Riesgos Biológicos](#), dejando constancia de su recepción en el [documento de registro de entrega de documentación / equipos de protección individual](#).

Se dejará constancia de la entrega de equipos de protección a los trabajadores en el documento de registro de entrega de documentación / equipos de protección individual citado en la medida el párrafo anterior.

Se dispondrán, en aquellas dependencias que vayan a ser ocupadas o sus proximidades, **papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal**, donde se desecharán los pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, las mascarillas y cualquier otro residuo que pudiera haber sido contaminado, como, por ejemplo, los materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos o las toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente. Las bolsas se desecharán dentro de otras bolsas.

Si cualquier **persona presente en las instalaciones** empezara a tener **síntomas** (fiebre, tos y/o sensación de falta de aire) compatibles con la enfermedad deberá retornar a su domicilio o, si no fuera posible, procederse a su **aislamiento** y a ponerlo en conocimiento del personal sanitario que corresponda (teléfono de atención COVID-19: 112) quien indicará, en cada caso como debe procederse. El Equipo directivo informará al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de estas incidencias. Se debe **prever una dependencia** donde pueda llevarse a cabo el aislamiento. La misma estará dotada de una papelerera con tapa, accionada por pedal, provista de doble bolsa, que se desecharán, a su vez, en otra bolsa. Dicha papelerera se limpiará cada vez que sea necesario aislar a una persona. Asimismo, se procederá a la limpieza y desinfección de la dependencia.

Se colocarán **carteles informativos** que pongan de manifiesto las normas anteriormente mencionadas. El Servicio de Salud y Riesgos Laborales ha elaborado diversos carteles que pueden descargarse de su [página web](#). Ver Anexo II.

c) MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Se organizarán las tareas de forma que el **tiempo de permanencia en las instalaciones** se reduzca al **mínimo imprescindible**, combinando, si es factible, trabajo presencial y teletrabajo.

Si es posible, se establecerán **turnos**, con el objeto de que el **número de personas presentes de forma simultánea** en las instalaciones sea **lo más reducido posible**.

Estudiar la posibilidad de **escalonar la entrada y la salida** para minimizar la posibilidad de contacto estrecho entre usuarias y usuarios de las instalaciones. Si es posible se establecerán puertas diferenciadas para la entrada y la salida.

d) MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIMPIEZA Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA.

Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro adecuadas a las características e intensidad de uso de las diferentes dependencias. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, teclados, perchas, superficies de mesas y otros elementos de similares características. Se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Tras llevar a cabo la limpieza de las superficies mediante el procedimiento habitual, se procederá a su desinfección, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o alcohol al 70%. El anexo II detalla la pauta de preparación de dichas diluciones. También puede usarse cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de dichos productos se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- La aplicación de las soluciones desinfectantes se hará con un paño o bayeta. Tras cada uso, se lavará la bayeta con agua del grifo y se volverá a empapar con la solución desinfectante (se recomienda la utilización de bayetas desechables).
- Durante el proceso de limpieza se deben mantener las ventanas abiertas.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por las usuarias y usuarios con alta frecuencia.

- Una vez finalizadas las tareas de limpieza, se procederá a la desinfección del material de limpieza reutilizable sometiéndolo a un lavado mecánico con un ciclo de entre 60º y 90º o, cuando esto no fuera posible, sumergiéndolo en agua con unas gotas de lejía durante 10 minutos, aclarándolo y dejándolo secar bien.
- Se desechará en una papeleras provista de bolsa y tapa, preferentemente accionada por pedal, tanto el material de limpieza como los equipos de protección no reutilizables.
- Las bolsas de basura de las papeleras dispuestas para depositar en ellas material que pudiera estar contaminado (pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, equipos de protección desechados, materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos, toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos, etc.), se cerrarán al ser cambiadas y se eliminarán dentro de otra bolsa. El vaciado de estas papeleras se hará de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

El personal de limpieza usará los siguientes equipos de protección:

- Mascarilla quirúrgica, conforme a la norma UNE-EN 14683, o higiénica, según UNE 0064-1, para evitar la contaminación de superficies y la propagación aérea por parte de las personas asintomáticas.
- Guantes de nitrilo de uno o varios usos o similares (impermeables, de suficiente resistencia mecánica).
- Cualquier otro equipo de protección especificado en las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.

En el caso de uso de guantes reutilizables, tendrá en cuenta las siguientes medidas:

- Previamente a su uso, se debe llevar a cabo una adecuada higiene de manos.
- A continuación, se realizará una revisión visual de los guantes para detectar posibles desperfectos que puedan comprometer su eficacia. En el caso de detectar algún defecto, se desechará ese par y se utilizará uno nuevo.
- Una vez finalizadas las tareas de limpieza del centro se realizará un primer lavado de manos con los guantes puestos. Posteriormente, se procederá a su retirada siguiendo las pautas indicadas en el [“Procedimiento de retirada de guantes y mascarilla”](#).
- Por último, se procederá a su desinfección usando una de las soluciones desinfectantes a base de lejía o alcohol. En cualquier caso, los guantes de protección deberán limpiarse, almacenarse y mantenerse siguiendo las instrucciones del fabricante.

Al finalizar la jornada, deberá:

- Realizar una correcta higiene de manos una vez retirados los guantes y la mascarilla.
- Lavar la ropa de trabajo utilizada de manera diaria, usando ciclos de lavado de entre 60 y 90º. Si es necesario, debe incrementarse la dotación de vestuario de este colectivo para posibilitar la adecuada desinfección de la ropa de trabajo al término de la jornada laboral.

e) VENTILACIÓN.

Se procurará que sea elevada, manteniendo las ventanas practicables de las dependencias utilizadas abiertas el mayor tiempo posible y, al menos, cinco minutos cada hora.

Se modificará el régimen de funcionamiento de los sistemas de climatización para que no recirculen el aire interior. Si no fuera posible, se mantendrán desconectados. Se deben cambiar o limpiar los filtros con el doble de la frecuencia recomendada por el fabricante en las instrucciones de estos aparatos. Se utilizará la velocidad de impulsión más baja.

Si se utilizan ventiladores, se usará la velocidad más lenta de la que dispongan.

f) ZONAS COMUNES.

Se prohibirá la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes.

Es recomendable mantener las puertas de zonas de paso, pasillos, dependencias, etc., abiertas, o anular temporalmente los mecanismos que obligan a manipular los pomos y tiradores para permitir su apertura simplemente mediante empuje.

Se estudiará la posibilidad de establecer, en los **pasillos**, sentidos de circulación único, para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de dos metros. En su defecto, se circulará preferentemente por el lado derecho en el sentido de la marcha.

En las **escaleras**, se circulará por el lado derecho en el sentido de la marcha.

Las **fuentes de agua** se mantendrán fuera de uso.

g) ESPACIOS DE TRABAJO (DESPACHOS, SALAS DE PROFESORES, CONSERJERÍA, SECRETARÍA, AULAS, ETC.).

Se reordenará la utilización de los lugares de trabajo comunes o compartidos para que el personal coincida simultáneamente en ellos lo menos posible, o bien, si debieran coincidir durante toda la jornada, ubicando los puestos lo más distanciados que sea posible de forma que se mantenga una distancia de **separación de al menos 2 metros**. Si es posible, se intentará compartimentar el espacio para mantener los puestos tan aislados entre sí como sea posible mediante mamparas, si es posible, o mediante el mobiliario (armarios, estanterías, etc.) colocado de forma que se garantice su estabilidad al vuelco. De modo orientativo, se puede calcular el aforo máximo de cada dependencia dividiendo su superficie en metros cuadrados por tres siempre y cuando se pueda mantener la distancia de seguridad antes citada (así, un aula de 50 m² podría albergar, como máximo, a 16 personas si la disposición de los puestos permite mantener una distancia interpersonal mínima de 2 metros; una de 30 m² podría albergar, como máximo, a 10 personas, etc.).

También es conveniente separar, en la medida de lo posible, las zonas comunes y las zonas de paso de los puestos de trabajo.

Si las dependencias disponen de dos puertas, se utilizará una para la entrada y otra para la salida. En cualquier caso, se debe ordenar la entrada y salida de estos espacios de forma que se respete la distancia de seguridad entre los usuarios.

Para facilitar la tarea al personal de limpieza, las usuarias y usuarios dejarán lo más ordenados y despejados posible sus puestos de trabajo, retirando de las mesas documentos y todos aquellos útiles que puedan ser guardados.

h) EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS.

Los útiles y materiales de trabajo serán individuales siempre que sea posible, pues los objetos compartidos pueden actuar como vectores de transmisión. Si fuera necesario compartir equipos (fotocopiadoras, faxes, teléfonos, etc.) o útiles (encuadernadoras, grapadoras, carros, etc.), las

usuarias y usuarios llevarán a cabo la pauta de **higiene de manos antes y después de su utilización**. Para ello se dispondrá, en las proximidades de dichos equipos, de solución desinfectante.

Para minimizar riesgos se procurará reducir, al mínimo imprescindible, la documentación en papel a utilizar (el virus puede sobrevivir sobre superficies porosas, de acuerdo con las evidencias científicas actuales, hasta 4 horas). Deben estudiarse alternativas como la digitalización de documentos. Las personas que compartan documentación tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos.

Los administradores informáticos utilizarán, siempre que sea posible, teclados y ratones propios.

i) ASEOS.

Aunque dispongan de varios cubículos, dado que la distancia entre los mismos es reducida, tendrán **uso individual**. Para ello colocarán en las puertas de acceso carteles ocupado/libre.

Se mantendrán dotados, en todo momento de jabón y toallas desechables para el secado de manos. También es conveniente disponer en los mismos medios para que los usuarios puedan desinfectar las superficies de forma previa al uso.

Se instalarán en su interior **papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal**.

Se instalarán carteles que recuerden que es imprescindible bajar la tapa del inodoro antes de accionar la cisterna para minimizar el riesgo de nebulización potencialmente peligrosa.

Se limpiarán en función de la intensidad de uso.

j) VESTUARIOS.

Al igual que los aseos, deben utilizarse de forma individual. Para ello colocarán en las puertas de acceso carteles ocupado/libre.

k) ASCENSORES.

Su uso se limitará al mínimo imprescindible, se utilizarán preferentemente las escaleras.

Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante.

l) ATENCIÓN AL PÚBLICO.

A reserva del alumnado que deba asistir al centro para actividades presenciales, se restringirá todo lo posible el acceso de público a las instalaciones y se reducirá al mínimo imprescindible la presencia simultánea de personas ajenas al centro en sus dependencias, acotándose aquellas a las que pueden acceder y estableciendo sistemas de cita previa para la realización de trámites.

Para permitir el acceso se exigirá a todas las personas la utilización de mascarilla. Si es posible, la atención se hará a través de mampara, particularmente en la zona de consejería y administración.

En todo caso, se mantendrá una distancia de al menos dos metros entre empleadas y empleados públicos y usuarias y usuarios.

No se dispondrá de bolígrafos en las mesas de atención al público. No se deben prestar bolígrafos de uso personal a las usuarias y usuarios. De igual forma tampoco se utilizarán sus teléfonos móviles.

Los documentos recepcionados se mantendrán en cuarentena al menos un día (el virus puede sobrevivir sobre superficies porosas, de acuerdo con las evidencias científicas actuales, hasta 4 horas). Los libros de texto que sean devueltos se mantendrán en cuarentena al menos tres días (si están forrados, el virus puede sobrevivir sobre las superficies de plástico, de acuerdo con las evidencias científicas actuales, hasta 72 horas). Se desecharán en las papeleras con bolsa y tapa los embalajes de los paquetes recibidos. Las personas que manipulen documentos, libros de préstamo y paquetes procedentes del exterior tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos. Asimismo, se desinfectará tras su uso cualquier objeto que fuera utilizado por otras personas.

m) ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

A fin de garantizar una adecuada protección de la comunidad educativa, el presente protocolo debe ser conocido y respetado por todas aquellas empresas o administraciones cuyas empleadas y empleados vayan a desarrollar tareas en el interior de los centros educativos (personal de limpieza, mantenimiento, etc.). Se registrará, mediante un recibí, la entrega a dichas empresas o administraciones de una copia del protocolo.

NOTA: cualquier duda acerca del contenido de estas medidas preventivas en esta fase y relativa a las medidas a aplicar en situaciones no contempladas en este documento será consultada al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.

ANEXO I. DIRECTORIO DEL SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE CENTROS EDUCATIVOS Y OTRA INFORMACIÓN PREVENTIVA.

El [Directorio](#) del Servicio de Salud y Riesgos Laborales es el siguiente:

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos
Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

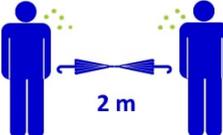


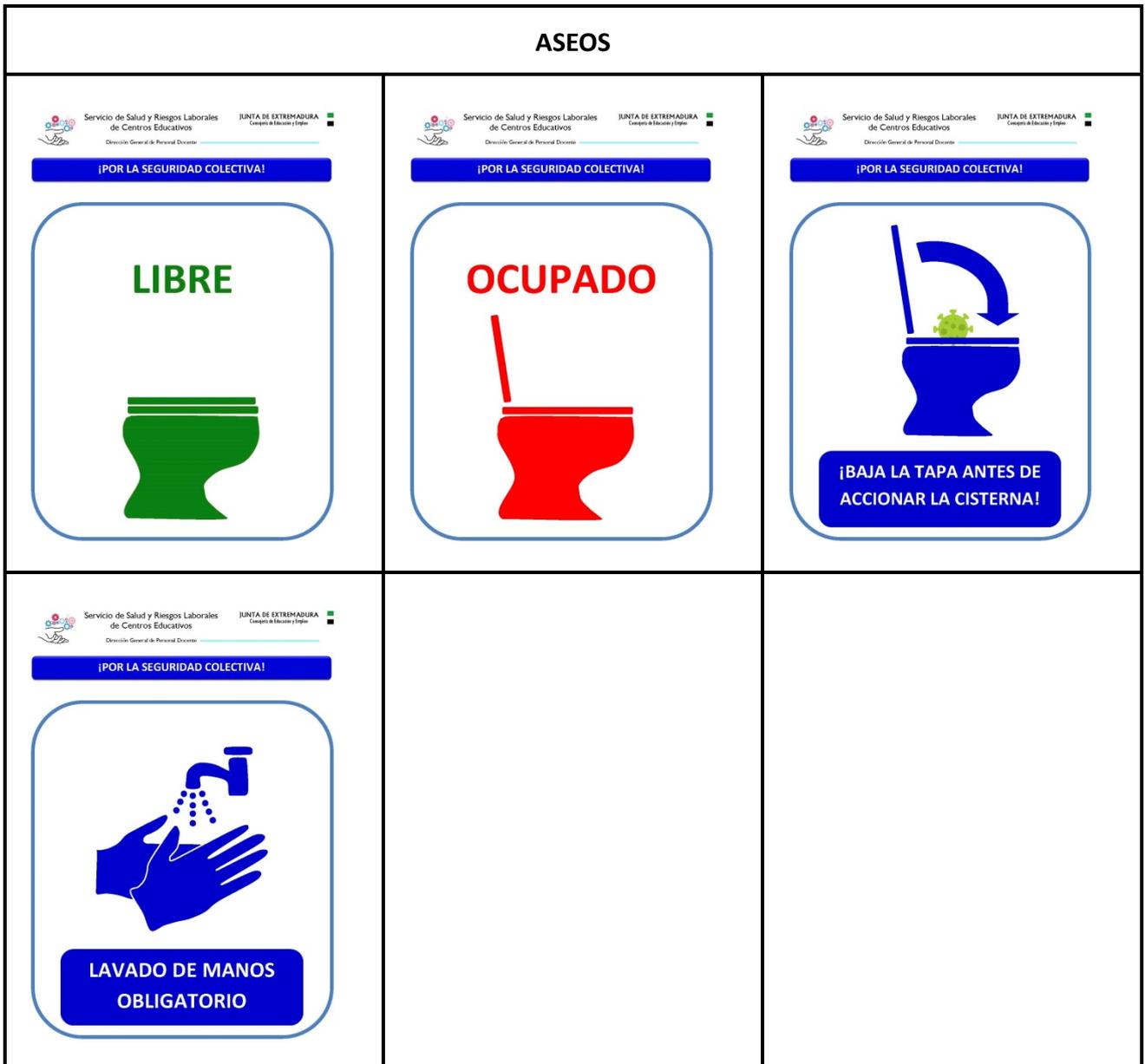
En este [enlace](#) se puede consultar toda la información que el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos dispone en relación con el COVID-19.

Por último, se puede consultar información actualizada sobre COVID-19 del Ministerio de Sanidad en este [enlace](#).

ANEXO II. CARTELERÍA

PUERTAS Y ZONAS COMUNES

<p>Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Personal Docente</p> <p>¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!</p>  <p>USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA</p>	<p>Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Personal Docente</p> <p>¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!</p>  <p>DISTANCIA DE SEGURIDAD</p>	<p>Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Personal Docente</p> <p>¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!</p>  <p>LAVADO DE MANOS OBLIGATORIO</p>
<p>¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?</p>  <p>Lávate las manos frecuentemente</p> <p>Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión</p> <p>Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado</p> <p>Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso</p> <p>Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas</p> <p>Consulta fuentes oficiales para informarte www.micrio.gob.es @sanidadgob</p>	<p>Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Personal Docente</p> <p>COMO PONERSE Y QUITARSE GUANTES Y MASCARILLAS</p> <p>SECUENCIA PARA PONÉRSELOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Lavar las manos con agua y jabón o una solución hidroalcohólica. Ponerse la mascarilla. Ponerse los guantes. <p>SECUENCIA PARA QUITÁRSELOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Con los guantes puestos, lavarse o desinfectarse las manos. Quitarse los guantes. Lavar las manos. Quitarse la mascarilla por detrás sin tocar la parte delantera. Lavar las manos y la cara. 	<p>Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Personal Docente</p> <p>¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!</p>  <p>CIRCULE POR EL LADO DERECHO</p>
<p>Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Personal Docente</p> <p>¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!</p>  <p>CIRCULE POR EL LADO DERECHO</p>	<p>Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Personal Docente</p> <p>¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!</p> <p>CITA PREVIA</p> <p>RAYUELA</p> <p>SOLO PODEMOS ATENDERLE POR CITA PREVIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de Rayuela. - Llamando al teléfono: _____ 	<p>Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Personal Docente</p> <p>¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!</p> <p>AFORO MÁXIMO</p>  <p>____ PERSONAS</p> <p>AFORO REDUCIDO POR COVID-19</p>



VESTUARIOS

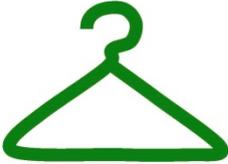


Servicio de Salud y Riesgos Laborales
de Centros Educativos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación e Investigación

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

LIBRE



Servicio de Salud y Riesgos Laborales
de Centros Educativos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación e Investigación

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

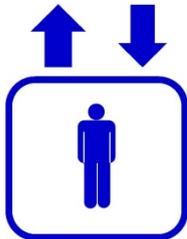
OCUPADO



Servicio de Salud y Riesgos Laborales
de Centros Educativos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación e Investigación

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



USO INDIVIDUAL



Servicio de Salud y Riesgos Laborales
de Centros Educativos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación e Investigación

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**USO PREFERENTE DE
ESCALERAS**



Servicio de Salud y Riesgos Laborales
de Centros Educativos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Educación e Investigación

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



**USO PREFERENTE DE
ESCALERAS**

ANEXO III. PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LEJÍA Y ALCOHOL.

La preparación de soluciones desinfectantes a base de lejía o de alcohol al 96º, se efectuará siguiendo las siguientes pautas:

- Soluciones desinfectantes 1:50 a partir de lejía comercial (Hipoclorito Sódico <5%):
 - Dosificación:
 - Para preparar 100 ml de dilución, se usarán 2 ml de lejía y se completarán con 98 ml de agua.
 - Para preparar un litro de dilución, se usarán 20 ml de lejía y se completarán con agua hasta el litro (980 ml).

Pautas para la preparación de diluciones 1:50 de lejía.

Volumen del envase (ml)	ml de lejía al 5%	ml de agua
100 ml	2 ml	98 ml
200 ml	4 ml	196 ml
300 ml	6 ml	294 ml
500 ml	10 ml	490 ml
600 ml	12 ml	588 ml
800 ml	16 ml	784 ml
1000 ml	20 ml	980 ml

- Para la dosificación de las cantidades de lejía, se puede usar una jeringa milimetrada.
- No es necesario preparar disoluciones más concentradas, pues, además de no aumentar su poder desinfectante, podrían provocar daños en los materiales a desinfectar.
- Las diluciones deben prepararse siempre en el día, con agua fría y en locales bien ventilados. No se deben preparar grandes cantidades, ya que el cloro pierde su actividad con el tiempo, por lo que es necesario tener en cuenta la superficie a limpiar.
- De manera general, se deberá añadir siempre la lejía al agua y no al revés, para evitar salpicaduras, para lo cual también se tendrá en cuenta que no se debe echar la lejía directamente desde la botella, y que siempre se hará desde una altura adecuada. En cualquier caso, durante su preparación será obligatorio el uso de guantes de protección contra productos químicos (EN ISO 374-1) y gafas de montura universal (UNE EN 166).
- Una vez preparada la dilución, se debe identificar correctamente el envase.

- Soluciones desinfectantes al 70% a partir de alcohol etílico comercial de 96°.
- Para preparar 100 ml de dilución, se usarán 73 ml de alcohol de 96° y se completarán con 27 ml de agua.

Pautas para la preparación de diluciones 3:1 de alcohol de 70°

Volumen del envase (ml)	ml de alcohol de 96°	ml de agua
100 ml	73 ml	27 ml
250 ml	182,5 ml	67,5 ml
500 ml	365 ml	135 ml
750 ml	547,5 ml	202,5 ml
1000 ml	730 ml	270 ml

- Se utilizará agua fría.
- Se debe mantener cerrado el envase para evitar evaporaciones.
- Una vez preparada la dilución, se debe identificar correctamente el envase.
- Es conveniente utilizar esta solución en superficies que podrían ser dañadas por el cloro.



ANEXO IV.

- **Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020**
- **Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la realización de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) 2020**



MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19 PARA LA REAPERTURA PARCIAL DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2019-2020

PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El presente documento recoge las medidas de prevención e higiene frente al SARS-CoV-2 que en el momento de su elaboración las autoridades sanitarias consideran necesarias para el control de la COVID-19 en la Fase 2.

Con la anticipación de estas medidas las Administraciones Educativas podrán preparar la reapertura parcial autorizada para la Fase 2, sin perjuicio de lo que dispongan las diferentes órdenes que se publiquen del Plan de transición hacia una nueva normalidad.

Para el comienzo del curso 2020-2021 se elaborará una Guía de recomendaciones sobre las Medidas de Prevención e Higiene frente a la COVID-19 de forma participada con todos los agentes involucrados.

NORMATIVA Y GUÍAS RELACIONADAS

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Guía: Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (11/04/2020).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (30 de abril de 2020)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 6 mayo 2020.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.

FASE 2. REAPERTURA PARCIAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

I. Personas que podrán acceder a los centros educativos

1. No podrán reincorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.](#)
3. Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado en su comunidad autónoma para COVID-19.
4. El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
5. Se recomienda evitar las aglomeraciones. Las familias sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
6. Se descartan las actividades grupales o eventos en el interior de los centros educativos.

II. Actuaciones ante la aparición de síntomas en una persona presente en un centro educativo

7. Los [síntomas](#) más comunes compatibles con COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.
8. Cuando un estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, para que se evalúe su caso.
9. Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma y seguirán sus instrucciones.
10. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
11. Se posibilitará un canal de comunicación fluido entre cada centro educativo y el centro de salud de su zona básica de salud, dentro de sus competencias de salud comunitaria, para posibilitar la resolución de dudas y problemas, en relación con cómo se debe organizar la actuación ante casos con síntomas compatibles con COVID-19 y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. La atención sanitaria corresponde al centro de salud de referencia de la persona, que no tiene por qué coincidir con el de la zona básica de salud donde está localizado el centro educativo.

III. Higiene y limpieza del centro educativo

12. Se colocará dispensador de gel desinfectante en aquellas clases que no tengan lavabo para lavado de manos con agua y jabón. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
13. En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características. El autobús escolar se limpiará y desinfectará dos veces al día con especial atención a las superficies de contacto más frecuente como asientos, barras, etc.

14. Uso y limpieza del baño y aseos. Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.
15. En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.
 - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
 - Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
 - Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
16. Para el caso de apertura de comedor, es necesaria una mayor frecuencia de limpieza de superficies, así como la ventilación después de cada servicio. Hay que lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los estudiantes.
17. Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
18. Los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” serán desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
19. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

IV. Distancias de seguridad

20. Ocupación de las aulas y otros espacios. La distancia mínima interpersonal será de 2 metros. El centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida a los estudiantes pero en todo caso aplicando siempre la distancia interpersonal de 2 metros. Se priorizarán en la medida de lo posible los espacios al aire libre.
21. En todos los niveles educativos se organizarán los espacios y la distribución de las personas para lograr una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros. La organización de la circulación de personas, la distribución de espacios, y la disposición de estudiantes se organizará para mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
22. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
23. Siempre que se pueda se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de seguridad. Por esta razón, es preferible optar por un transporte activo (andando o bicicleta) y los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela, en colaboración con los ayuntamientos.
24. En el transporte escolar colectivo se velará por el mantenimiento de la distancia interpersonal de 2 metros, con las siguientes medidas.
 - Entradas y salidas ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de 2 metros.
 - Uso obligatorio de mascarillas higiénicas para todas las personas en el transporte escolar.
 - Se limitará la ocupación total de plazas de manera que los pasajeros tengan un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero. Como única excepción a esta norma se podrá ubicar en asientos contiguos a personas que viajen juntas y convivan en el mismo domicilio, pudiendo resultar en este caso una ocupación superior. En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.
25. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
26. Se organizarán las salidas y entradas de las aulas y otros espacios con distancia interpersonal de 2 metros y de manera escalonada.
27. Para el caso de apertura de comedores escolares, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada. Además, se debe

respetar la distancia interpersonal de 2 metros. La disposición de las mesas y sillas debería ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia de seguridad.

V. Medidas de prevención personal

28. Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
29. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
30. Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
31. Mantener una distancia interpersonal de 2 metros.
32. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.
33. Evitar darse la mano.
34. El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.
35. El uso de mascarilla será obligatorio para todas las personas en el transporte escolar colectivo.
36. En el caso de que no se pueda asegurar una distancia interpersonal de 2 metros se deberá utilizar mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable, por parte del personal de los centros educativos, así como por parte del alumnado a partir de la Etapa de Educación Primaria, en la medida de lo posible, en todos los espacios de la escuela siempre que se haga un uso correcto de la misma.
37. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.
38. El alumnado o personal de los centros educativos que inicie síntomas estando en el centro deberá retirarse lo antes posible a un lugar separado y colocarse una mascarilla quirúrgica.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19 PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) 2020

I. Introducción.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. La celebración de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) en esta situación de transición hacia la nueva normalidad supone un gran reto de organización y coordinación.

Este documento tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la realización de la EBAU de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción.

II. Recomendaciones para las administraciones competentes

1. Evitar las aglomeraciones y desplazamientos masivos de personas. Posibles medidas para evitarlo podrían ser:
 - Ampliar el número de sedes del examen para disminuir aglomeraciones y permitir un aforo reducido, procurando la cercanía al domicilio para reducir al máximo los desplazamientos.
 - Además de espacios para la realización de las pruebas, se debe tener en cuenta la disponibilidad de espacios de descanso y comida, utilizando si es posible también las zonas al aire libre.
 - Escalonar las entradas y salidas a los lugares de examen.
2. Prever las necesidades de personal para vigilancia, control, limpieza y logística para distribución y custodia de los exámenes, así como las de adquisición de los materiales de protección.
3. El “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” contempla la posibilidad de realizar la EBAU en aquellas regiones que se encuentren, al menos, en la Fase 2, teniendo en cuenta que cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y guardando la distancia interpersonal de 2 metros. Se preverán alternativas para el caso de que algún territorio no haya alcanzado dicha fase.
4. Se recomienda valorar alternativas para el alumnado en aislamiento que por COVID-19 o en cuarentena por contacto estrecho o por cualquier otra enfermedad, no pueda presentarse a la prueba, de cara a no menoscabar sus opciones de elección de plaza universitaria.

III. Recomendaciones para los responsables de los lugares de examen.

5. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable de las entidades donde se realicen los exámenes deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador, así como para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral, según lo dispuesto en los artículos 4 a 6 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad o cualquier otra regulación en vigor

IV. Medidas generales de prevención de la transmisión

El SARS-CoV-2 se transmite principalmente por vía respiratoria en gotas de más de 5 micras, que pueden alcanzar distancias de hasta 2 metros, y por el contacto directo con las secreciones respiratorias. Las siguientes recomendaciones de prevención y control de la infección se basan en el escenario actual de la epidemia por SARS-CoV-2 y en la última información disponible.

6. No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con [síntomas compatibles con COVID-19](#), aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
7. Además de las medidas organizativas detalladas a continuación, son fundamentales las principales medidas de prevención de la transmisión:
 - [Higiene de manos](#) de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos.
 - Etiqueta respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Mantener una distancia interpersonal de 2 metros, y cuando no pueda mantenerse esta distancia, se deberá utilizar [mascarilla higiénica](#).

V. Medidas generales de información y actuación para prevenir las infecciones, dirigidas a las personas que acuden al lugar de examen

8. Se ofrecerá información acerca de las medidas de prevención a todas las personas que van a acudir al lugar del examen:
 - Información acerca de las medidas clave de prevención antes de la realización de la prueba: higiene de manos, distancia interpersonal de 2 metros, [uso correcto de](#)

[mascarilla](#) cuando se precise, higiene respiratoria, no acudir a la prueba en caso de síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19 y [recomendaciones vigentes sobre la limpieza de ropa y objetos al volver a casa](#).

- Recordar la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros de examen, según la legislación vigente.
 - Colocar alertas visuales en la entrada al centro de examen para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
 - En la entrada de los centros educativos, aulas y baños, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria.
9. Informar, disponer y ofrecer los elementos de prevención necesarios:
- Disponer en los accesos al centro, aulas y baños de dispensadores con preparados de base alcohólica para que puedan hacer higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso.
 - Los baños deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.
 - Se recomienda el uso de mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable, a todas las personas que accedan al centro de examen y siempre que no se pueda asegurar una distancia interpersonal de 2 metros, en todos los espacios del centro, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria vigentes.
 - El [uso de guantes](#) no es recomendable de forma general.
10. Control y organización de accesos y circulación de personas en el centro:
- Al centro de examen solo podrán acceder las personas de administración y servicios del centro, examinadores/as, alumnado y acompañantes de personas que puedan precisar asistencia.
 - Las entradas y salidas deben ser ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de 2 metros.
 - Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas de examen.
 - La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

11. En el aula:

- Se debe disponer de una separación interpersonal de al menos 2 metros en el lugar del examen.
- Limitar el aforo para garantizar el distanciamiento físico.

VI. Medidas específicas dirigidas a la protección de la salud del alumnado

12. En caso de alumnado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.
13. Se debe prestar especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo, aula NEE y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento.
14. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.
15. Se recomienda no compartir material, por lo que el alumnado debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
16. Se restringirán las salidas y entradas del aula a las imprescindibles y por turnos.
17. Se controlará el acceso a los baños garantizando la distancia interpersonal de 2 metros, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
18. Cuando un estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él/ella. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, para que se evalúe su caso.
19. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

VII. Medidas generales dirigidas a la protección de la salud del profesorado/persona de atención al examen y otros trabajadores del centro.

20. El profesorado u otros trabajadores que deban participar en las pruebas, que sean vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial,

enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán atender al examen, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.](#)

21. Puede valorarse la utilización de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con el alumnado como la identificación, entrega y recogida de exámenes o resolución de dudas o incidencias.
22. Si un trabajador empezara a tener síntomas la enfermedad, se retirará a un espacio separado, se colocará una mascarilla quirúrgica y se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
23. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

VIII. Limpieza y desinfección de las superficies y espacios

24. Se deberá realizar una limpieza inicial de acuerdo a la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, si no se ha realizado previamente.
25. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
26. Las aulas se limpiarán y desinfectarán después de cada prueba.
27. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas y puestos de trabajo de los trabajadores, tal y como se especifica en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
28. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos, y de las aulas después de cada prueba.

29. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los baños en función de su uso, como mínimo, tres veces al día.
30. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guante de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
31. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

IX. Gestión de residuos

32. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
33. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
34. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

Normativa:

Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/23/pdfs/BOE-A-2020-4576.pdf>

Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/planDesescalada.htm>

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/10/pdfs/BOE-A-2020-4912.pdf>

Documentos:

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf